



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

TRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Miércoles 21 de julio

Número 164

DIPUTACION PROVINCIAL

Subasta pública de las obras, 61-C
62-C, 63-C y 64-C en la red pro-
vincial de vías provinciales.

La Excelentísima Diputación provincial de Burgos, adoptó acuerdo de que se subastará públicamente, previa la tramitación correspondiente, exposición al público de los proyectos técnicos y de los pliegos de condiciones económico administrativas y cumplimiento por los pueblos interesados de sus obligaciones económicas para la realización de las obras.

Cumplimentados dichos trámites se anuncia pública subasta de las obras que al final de este anuncio se relacionan con arreglo a los pliegos correspondientes y a las siguientes condiciones:

1. Objeto de la subasta.

Ejecución de las obras 61-C, 62-C, 63-C y 64-C, que se relacionan detalladamente al final de este anuncio.

2. Datos sobre las obras.

El expediente general del Plan, con toda la documentación incorporada, los proyectos técnicos, planos, presupuestos detallados, pliegos de condiciones facultativas y pliegos de condiciones económico-administrativas de las distintas obras se hallan de manifiesto en los Servicios de Contratación de esta Diputación, situados en la planta baja, derecha entrando, del Palacio Provincial sito en el paseo del Espolón de Burgos, teléfono 204200, toda la documentación ha estado expuesta al público a efectos de reclamaciones, habiéndose cumplido lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corpora-

ciones Locales y se encuentran a disposición de las personas interesadas en la subasta durante las horas de oficina, de 8,30 a 14 horas, hasta el día final del plazo de presentación de proposiciones.

3. Financiación.

Existe consignación suficiente en los presupuestos de esta Diputación provincial, con las aportaciones complementarias de los pueblos interesados.

4. Pago de las obras.

Se realizará contra certificaciones mensuales que extenderá la Dirección Técnica de las mismas.

5. Plazo de ejecución.

Cada obra se realizará en los meses que se especifican al final del anuncio, debiendo ejecutarse en cada uno de ellos la parte proporcional de la obra, resultante de dividir su importe total entre el número de meses, como mínimo.

6. Plazo de garantías.

Se establece en un año (1) a partir de la recepción provisional, a partir de cuyo plazo se realizará la recepción definitiva de las obras, si reúnen las características necesarias para ello.

7. Presentación de proposiciones.

Podrán presentarse hasta las doce (12) horas del día en que se cumplan diez (10) hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», directamente en los Servicios de Contratación de la Diputación.

8. Forma de las proposiciones.

La proposición para cada una de las obras, se realizará por escrito firmado por el licitador o su apoderado y se reintegrará con póliza

del Estado de 6 pesetas, timbre provincial de 20 pesetas y póliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 25 pesetas; todos estos efectos pueden adquirirse en Depositaria de la Diputación Provincial. La proposición se entregará en sobre cerrado en que se haga constar: «Proposición económica para la subasta de la obra..... (indicando aquí número de orden y denominado del camino). de 1970».

En cada sobre se indicará también el nombre del licitador, y pidió ser lacrado por el mismo

9. Documentación.

A las proposiciones económicas se acompañará en sobre aparte y abierto y con las mismas indicaciones que el sobre cerrado de la oferta, los siguientes documentos:
a) Resguardo acreditativo de haber constituido en Caja de la Depositaria de la Diputación o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la fianza provisional señalada para cada una de las obras.

b) Declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) El carnet de Empresa con responsabilidad o documento que le supla.

10. Firma de las proposiciones.

Los licitadores, sean personas físicas o naturales, podrán participar en la subasta por sí o por mediación de tercera persona, que deberá presentar poder notarial al efecto, que habrá de ser bastan-

teado a cargo del licitador, por el Secretario de la Diputación o funcionario Letrado que le sustituya en su ausencia, este apoderado no podrá estar afectado de incapacidad o de incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento citado.

Quando sea necesaria la utilización de este poder, se incluirá en el mismo sobre abierto de «Documentación», con la letra d).

11. Documentación para varias obras.

Si un licitador acude a más de una obra y utiliza poder notarial, y el carnet de empresa con responsabilidad o documento que le supla, no necesitará acompañarles en todas las proposiciones, bastando que por escrito que se incorporará con letra e) al sobre de «documentación», indique que se encuentran unidos con la documentación de la obra correspondiente, que debe intentarse sea la primera numéricamente de la relación, para que pueda estudiarse con anterioridad a las aperturas de los pliegos de las obras posteriores.

12. Documentación de las empresas.

Las Sociedades constituidas jurídicamente, acompañarán en el sobre abierto de «documentación» y con la letra f) los documentos que acrediten su existencia. Si participaran en ofertas para diferentes obras podrán suplir en la segunda y siguientes, la aportación de este documento con escrito en que se indique haberse unido a la documentación de la obra primera que designarán en que participan.

13. Documentación de identidad.

El licitador firmante acompañará con la letra g) en el mismo sobre abierto, original o fotocopia autorizada del documento nacional de identidad o documento que acredite su personalidad. Los documentos originales podrán devolverse dejando fotocopia previa compulsu por el Servicio de Contratación.

Si se presentara a varias obras, un escrito del licitador indicando que se encuentra el documento en la primera de las obras que relacionará, sustituirá al mismo señalándose este escrito también con la letra g).

14. Apertura de pliegos.

Se verificará a las doce (12) horas del día hábil inmediatamente siguiente al del final del plazo de proposiciones, en el Palacio Provincial, por la Mesa de la subasta, que constituirá el Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

15. Publicidad de la apertura.

El acto de apertura será público, pudiendo asistir al mismo las personas interesadas y los licitadores, a los que se convoca a ello —si lo consideran conveniente— por este mismo anuncio.

16. Gastos de la subasta.

Serán de cuenta de los adjudicatarios de las obras los gastos de inserción de los anuncios y cuantos dimanen de la contrata, que se abonarán en partes proporcionales a los presupuestos de las obras, despreciando fracciones.

17. Ofertas para cada obra.

Las ofertas se formularán por separado, según se ha indicado, para cada una de las obras, haciendo constar en los sobres su número y denominación, aun cuando un licitador concurra a varias obras.

18. Adjudicación provisional.

La mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de cada una de las obras, al licitador que ofrezca realizarla en un precio más bajo, de entre todos aquellos que sean admitidos a la subasta.

19. Adjudicación definitiva.

Esta adjudicación la hará el Pleno de la Diputación, pasado el plazo de reclamaciones contra la provisional y con arreglo al Reglamento de Contratación citado.

20.—Aceptación de los proyectos y condiciones.

La participación en la subasta presupone expresamente la aceptación de los proyectos técnicos y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de las obras.

21. Concreción de la mejora económica.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien a mejorarlo, consignando en todo caso claramente en letra y número la cifra concreta en que ofrece ejecutar la obra, señalada en pesetas sin céntimos en la proposición.

Las ofertas por precio superior al de contratación de cada obra se desestimarán automáticamente.

22. Autorizaciones y crédito.

Existe crédito presupuestario suficiente y no se necesita autorización superior para la validez del contrato de las obras que se suabastan.

23. Modelo de declaración de capacidad.

Se utilizará el siguiente:

«El que suscribe..... (nombre y apellidos, y representación en que actúa en su caso), domiciliado en....., calle o plaza....., número...., piso...., letra...., teléfono....., a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la provincia número..... de fecha.....de.....de 1971. (Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

24 Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, estado...., de profesión....., vecino de....., domiciliado en....., calle, plaza o avenida....., número...., piso...., letra...., teléfono....., en nombre propio (o en representación de....., que se acredita), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar, mediante subasta, la obra..... (que se indicará con número y denominación) a que se refiere el anuncio indicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número....., de fecha..... de..... de 1971, acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dicha obra con arreglo al proyecto formulado para la misma en la cantidad de..... pesetas (aquí se escribirá con letra clara y números la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: protección a la industria nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el régimen obligatorio de Seguros Sociales,

Montepios y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidente de trabajo y Régimen Fiscal Tributario.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.)

25.—*Legislación supletoria.*

Rige como tal a los pliegos de condiciones y proyectos, la legislación de Régimen Local, y especialmente el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lo que se publica para general conocimiento, en Burgos, a 12 de julio de 1971.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario general, Jesús Martínez González.

RELACION DETALLADA DE LAS CUATRO OBRAS A SUBASTAR

Núm. de orden	DENOMINACION DEL CAMINO	Presupuesto de la obra Ptas.	Fianza provisional Ptas.	Fianza definitiva Ptas.	Plazo ejecución Meses
61-C	Nuevo afirmado de macadam asfáltico en los kms. 22,886 al 26,111 de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa.	1.426.014	38.500	77.000	6
62-C	Firme bituminoso en los kms. 7.254 al 28,160 de la carretera provincial de Burgos a Barbado del Pez	1.988.115	49.500	99.000	6
63-C	Firme bituminoso en el c. v. de la carretera Logroño -Vigo, por San Millán a Cuzcurrita de Juarros	1.548.601	40.500	81.000	2
64-C	Proyecto de camino de acceso al nuevo repetidor de Televisión Española en Coulina (Burgos)	497.281	14.500	29.000	2

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos incidentales de la Ley de Arrendamientos urbanos, seguidos a instancia de don Gustavo Ceballos López, mayor de edad, casado, médico, de Burgos, contra doña Ana María Serrano Negro, mayor de edad, soltera, de Burgos, y las demás personas desconocidas que traigan causa o derecho de doña Casilda Barrio Angulo, viuda de Tudanca y que tengan interés en el arrendamiento de la planta baja destinada a almacén de la casa número 7 moderno, 3 antiguo, de la calle de Avellanos, de Burgos, se emplaza por medio de la presente a los demandados «personas desconocidas que traigan causa o derecho de doña Casilda Barrio Angulo, viuda de Tudanca, y que tengan interés en el arrendamiento de la planta baja destinada a almacén de la casa número 7 moderno, 3 antiguo, de la calle de Avellanos, de Burgos», para que dentro del término de seis días comparezcan

en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado y contesten la demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en Secretaría del Juzgado a su disposición, pudiendo recogerlos en días y horas hábiles.

Para que conste, y su publicación en el B. O. de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a referidos demandados, expido la presente que firmo en Burgos, a uno de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

3.552.—394,00

D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y accidentalmente del número dos de la misma y su partido,

Hago saber: Que, en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don José Luis Pérez Ortega, de Burgos, contra don Juan Ignacio Otamendi Aranguren, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la

venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

La vivienda sita en la planta segunda, letra C, de la casa sita en la ciudad de Burgos, en la Avenida del General Vigón, s/n, que consta de vestíbulo, un salón comedor, cuatro habitaciones con armarios, tiene luces exteriores. La cocina es mixta de gas y electricidad, con instalaciones para otros servicios domésticos, cuarto de baño completo y otro de aseo con ducha. Tiene unos 142 metros cuadrados edificados.

Tasada en 800.000 pesetas.

La vivienda sita en la planta de ático, letra E, de la casa anteriormente indicada.

Tasada en 475.000 pesetas.

La casa en que están sitas dichas viviendas, también embargadas en referidos autos, se describe así: «Una casa en la ciudad de Burgos, Avenida del General Vigón, sin número, al pago denominado «Calleja Honda», consta de dos plantas de sótano y una planta destinada a locales comerciales y de nueve plantas destinadas a viviendas, a razón de seis viviendas por planta, y una planta de ático con cuatro viviendas,

Tiene su acceso principal por la Avenida del General Vigón, a la cual da su fachada, enclavándose el portal en su parte central, teniendo una distancia a la Avenida dicha de cinco metros aproximadamente. Todo como una sola finca de 506 metros cuadrados, linda por el Norte, con finca propiedad de doña Rosa Español Ladrón de Guevera, que es la izquierda en línea de 22 metros; al Sur, o derecha, en línea de 22 metros, con finca de don Carlos Andrés Ureta; al Este o espalda, en línea de 23 metros con finca de don Carlos Andrés Ureta y al Oeste frente, en línea de 23 metros, con la Avenida del General Vigón. Aparece inscrita en dominio a favor de don Jesús Vega López y doña María Resurrección García Espinosa, sin atribución de cuotas y para la Sociedad conyugal.

Para el remate, se ha señalado las once horas del día diecinueve de agosto próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que esta subasta se anuncia sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de base para la segunda subasta (precio de tasación, deducido el veinticinco por ciento); que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que si hubiese postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que dentro de los nueve días siguientes pague al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la Ley y si transcurre dicho plazo sin verificarlo, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de la finca y de las viviendas; que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, en relación con todo el edificio, obra en Secretaría del Juzgado, donde puede ser examinada en días y horas hábiles y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a cinco de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, Joaquín Juárez.

3.625.—699,00

D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y accidentalmente del número dos de la misma y su partido,

Hago saber: que en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de Helma, S. A., de Madrid, contra don Emilio Vega Velasco, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, hoy, en ejecución de sentencia, por resolución de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio del avalúo, de los siguientes bienes inmuebles embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados.

«Una tierra sita en término municipal de Burgos, donde llaman «Prado de Valdecardeña», cerca de Escobilla, de trece mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados, polígono 44, parcela 93, que linda al Norte, camino y Petronilla Casado; Sur, Río Cardeñadizo; Este, Teodoro Calvo y Oeste, Petronilla Casado». Y los complejos deportivos edificados sobre la finca anteriormente descrita, consistentes en edificio de Restaurante y vivienda, edificio para vestuarios, piscina mayores con pileta de saltos, piscina infantil y pista polideportiva, cerramiento de todo el complejo deportivo y urbanización pista de tenis y bar de piscinas.

Tasada la superficie del terreno ocupado por el complejo deportivo en 818.340 pesetas, y tasadas las edificaciones indicadas en pesetas, 6.733.289,76. Valoración total 7.551.629,76 pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día diecinueve de agosto próximo, previniendo a

los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio que se anuncia esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido precio; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir otros, que igualmente obra en autos la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad donde pueden examinarla y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a ocho de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, Joaquín Juárez.

3637.—429,00

Don Gabriel del Val Rodríguez Juez de primera instancia número tres de la ciudad de Burgos y accidentalmente del número dos de la misma y su partido.

Hago saber: Que, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Ramiro Pérez Romero, de Burgos, contra don Juan Ignacio Otamendi Aranguren, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

La vivienda sita en la planta novena, letra F, de la casa sita en la ciudad de Burgos, en la Avenida del General Vigón, sin número, que consta de vestíbulo, un salón comedor, cuatro habitaciones con armarios empotrados, tiene luces exteriores. La cocina es mixta de gas y electricidad, con

instalaciones para otros servicios domésticos, cuarto de baño completo y otro de aseo con ducha. Tiene unos 120 metros cuadrados edificadas.

Tasada en 700.000 pesetas.

La casa en que está sita dicha vivienda, también embargada en dichos autos, se describe así: «Una casa en la ciudad de Burgos, Avenida del General Vigón, sin número, al pago denominado «Calleja Honda», consta de dos plantas de sótano y una planta destinada a locales comerciales y de nueve plantas destinadas a viviendas, a razón de seis viviendas por planta y una planta de ático con cuatro viviendas. Tiene su acceso principal por la Avenida del General Vigón, a la cual da su fachada, enclavándose el portal en su parte central, teniendo una distancia a la Avd. dicha de cinco metros aproximadamente. Todo como una sola finca de 506 metros cuadrados, linda por el norte, con finca propiedad de doña Rosa Español Ladrón de Guevara, que es la izquierda en línea de 22 metros; al sur, o derecha, en línea de 22 metros, con finca de don Carlos Andrés Ureta; al este o espalda, en línea de 23 metros con finca de don Carlos Andrés y al oeste o frente, en línea de 23 metros, con la Avenida del General Vigón. Aparece inscrita en dominio a favor de don Jesús Vega López y doña María Resurrección García Espinosa, sin atribución de cuotas y para la sociedad conyugal.

Para el remate, se ha señalado las once horas del día diecinueve de agosto próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que esta subasta se anuncia sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de base para la segunda subasta (precio de tasación, deducido el veinticinco por ciento); que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se ha-

rá saber el precio ofrecido al deudor, para que dentro de los nueve días siguientes pague al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en la Ley y si transcurre dicho plazo sin verificarlo, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de la finca y de la vivienda; que la certificación de cargas expedida por el Registro de la propiedad, en relación con todo el edificio, obra en Secretaría del Juzgado, donde puede ser examinado en días y horas hábiles y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a cinco de julio de mil novecientos setenta y uno. — El Magistrado Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, Joaquín Juárez.

3624.—675,00

Don Gabriel del Val Rodríguez Juez de primera instancia número tres de la ciudad de Burgos y accidentalmente del número dos de la misma y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil «Industrias Jiménez Cuende, S. A.» de Burgos, contra don José Herrero Migueláñez, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio del avaluo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

1.º Vivienda del piso primero, centro derecha, desde el desembarque de la escalera, número 9 de la parcelación de la casa en esta ciudad de Burgos, en la calle de los Lavaderos, sin número que hace chaflán a la calle de Nueva apertura. Tiene una superficie útil de setenta y nueve me-

tros y setenta y cinco decímetros cuadrados, consta de vestibulo, comedor, cocina, tres dormitorios y cuarto de aseo, armario empotrado y dos terrazas en fachada principal y linda al norte, en línea quebrada de cinco lados, de cuatro metros, tres setenta y cinco metros, uno cincuenta metros, cero noventa y cinco metros y tres metros, con la vivienda derecha o número diez de la misma planta, al sur, en línea recta de diez setenta metros con la finca número ocho o mano centro de la misma planta, al este, en línea quebrada de dos lados de uno cincuenta metros y cero ochenta metros con caja de escalera, y al oeste, en línea quebrada de dos lados de trece treinta metros y dos veinte metros con la calle de Nueva apertura y chaflán respectivamente. A efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes asigna a esta vivienda una participación del uno con ochenta y nueve por ciento del valor total del edificio de que forma parte.

Tasado en 371.250 pesetas.

2.º Local de la planta baja, el cual está situado a la izquierda del local número cuatro, número cinco de la parcelación de la casa en esta ciudad de Burgos, en la calle de Lavaderos, sin número que hace chaflán a calle de nueva apertura; tiene una superficie construida de ciento ochenta y nueve metros y diecisiete decímetros cuadrados y linda al norte, en línea recta de veintiuno con sesenta y cinco metros, con terreno de la Sociedad Algesa, siendo la pared medianera al Sur en línea quebrada de cinco lados, en línea de ocho con veinte cero ochenta y cinco metros, ocho con noventa metros, cero cuarenta metros y cuatro cincuenta y cinco metros, que linda, la primera con el local número cuatro, la segunda y tercera, esta última en línea de cinco con cuarenta metros, con caja de escalera y el resto, o sea tres cincuenta metros, con el local número dos y la cuarta y quinta con el local número tres; al este, con la calle de Nueva apertura, sin nombre y oeste, con solar de la Sociedad Algesa siendo medianera la pared del edificio que limita con dicho solar. A efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes, asigna a este local, una participación del cinco con noventa

ta y cinco por ciento, del total valor del edificio.

Tasado en 868.500 pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día diecinueve de agosto próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio que se anuncia esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido precio; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de la finca; que la certificación de cargas expedida por el Registro de la propiedad obra unida al procedimiento, donde puede examinarse y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a siete de julio de mil novecientos setenta y uno. — El Magistrado Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario, Joaquín Juárez.

3635.—730.00

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 272/71, seguido por imprudencia simple de la que se derivó el fallecimiento de don Salvador Cantero Cantero, seguidas contra Lorenzo Rodríguez Andrés, se ha acordado librar la presente a fin de que los herederos legítimos del fallecido don Salvador Cantero Cantero, comparezcan ante este Juzgado el día 3 de agosto próximo, a las doce horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a referidos herederos de don Salvador Cantero Cantero, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el B. O. de la

provincia, expido la presente en Burgos, a 7 de julio de 1971.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D. Gabino Mata Arnáiz y esposa. — Quintanilla Vivar (Burgos). solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Ubierna, en término municipal de Quintanilla Vivar con destino a fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y a no a da preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Quintanilla Vivar, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. número 6.237).

Valladolid, 13 de julio de 1971.— El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

3.771.—212.00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio del concurso para la adquisición de terrenos con destino a construcciones escolares

1. Es objeto del presente concurso la adquisición de terrenos de una superficie aproximada de 8.000 metros cuadrados, en la zona de las Matillas, con destino a construcciones escolares.

2. No se señala precio de licitación.

3. El pago se efectuará por el Excmo. Ayuntamiento a la firma de la escritura, con cargo a la partida 6, 1102.

4. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de oficina hasta el último día de presentación de proposiciones.

5. Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir una garantía provisional de 50.000 pesetas, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas que determina el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6. El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva en los porcentajes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figuraran: Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la adquisición de terrenos con destino a construcciones escolares.

8. Los pliegos que contengan proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Estado», debiéndose ajustar las pro-

posiciones al siguiente modelo:

«Don....., vecino de..... que vive en....., calle de..., número... con D. N. I. número....., expedido en... el día... de... de..., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del pliego de condiciones del concurso público anunciado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para contratar la adquisición de terrenos con destino a construcciones escolares, cuyo pliego acepta en su integridad, se compromete a ofrecer los terrenos que se describen..... de una superficie de..... metros cuadrados, por el precio de... pesetas el metro cuadrado».

..... a ... de..... de 1971.
(El concursante),

9. La apertura de pliegos se realizará a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Miranda de Ebro, a 5 de julio de 1971.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

3.599.—389,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua

D. Isidro Lozano Izquierdo, vecino de esta localidad, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería, en la calle del Señor, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Quintanilla del Agua, 23 de

junio de 1971.— El Alcalde, Fidel Izquierdo.

3.441.—113,00

D. Dionisio Merino Izquierdo, ha solicitado licencia para instalar una pescadería, en la calle San Andrés, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Quintanilla del Agua, 23 de junio de 1971.— El Alcalde, Fidel Izquierdo.

3.442.—124,00

D. Antonio Lozano Merino, ha solicitado licencia para instalar un café Bar en Extrarradio, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Quintanilla del Agua, 23 de junio de 1971.— El Alcalde, Fidel Izquierdo.

3.443.—123,00

D. Antonio Lozano Merino, ha solicitado licencia para instalar un Café Bar, en la calle del Río, número 2, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se

pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Quintanilla del Agua, 23 de junio de 1971.— El Alcalde, Fidel Izquierdo.

3.444.—128,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada acordó constituir en acotado de caza todo el término municipal, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Caza, sometiendo este acuerdo a información pública por espacio de quince días hábiles, para que, durante los cuales, puedan presentar las reclamaciones que estimen justas, todos aquellos propietarios de fincas rústicas que se hallen afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa de Río Urbel, 12 de julio de 1971.— El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Montorio y Las Hormazas.

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Cueva de Roa, 8 de julio de 1971.—El Alcalde, B. C.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villariezo, Caleruega, Espinosa de Cervera y Vadeande.

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para el abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento y construcción de la Casa Consistorial y vivienda para funcionario, en la localidad, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estirientes o entidades interesadas que se mencionan en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, núm. 2 de Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Pinilla Trasmonte, 7 de julio de 1971.—El Alcalde, Vidal Abejón.

Ayuntamiento de Arenillas de Ríopisuerga

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de abastecimiento y distribución de agua potable en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por tér-

mino de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 699 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Arenillas de Ríopisuerga, 5 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, y publicado en el B.O. de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la

Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tolbaños de Arriba, 30 de junio de 1971.—El Presidente, Leandro Serrano.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

Este Ayuntamiento de mi presidencia, ha aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta para el arriendo de dos lotes de fincas rústicas propiedad del municipio, uno en los Llanos, término de «La Garita», «San Esteban» y «El Montecillo», y otro en Las Laderas del mismo, siendo objeto de exposición al público referido pliego por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado el documento en cuestión y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra su contenido, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Santibáñez Zarzaguda, a 26 de junio de 1971.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

3.519.—148,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS